RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

ORD N°: 431/ SECPLAC

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T00001093

MAT.: Da respuesta

RANCAGUA, 18 de Julio de 2017

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : ALVARO ARRIAGADA MONTECINOS

Junto con saludar, cumplo con informar a Ud., en relación a su solicitud:

"Estimados Señores Ilustre Municipalidad de Rancagua;
Mediante la presente quisiera solicitar los siguientes antecedentes:
1.- Listado de Recepciones finales de obras para el periodo 2015-2017 ya sea en formato excel o el que se encuentre disponible (incluso papel) con los siguientes datos según disponibilidad:
- Año
- Dirección
- Nº de rol de la propiedad
- Destino de la construcción
- Superficie construcción
- Tipo de obra: nueva, ampliación o regularización
2.- Listado de permisos de edificación para el periodo 2015-2017 ya sea en formato excel, o el que se encuentre disponible (incluso papel) con los siguientes datos según disponibilidad:
- Año
- Dirección
- Nº de rol de la propiedad
- Destino de la construcción
- Superficie construcción
- Tipo de obra: nueva, ampliación o regularización
3.- Plano Regulador Comunal en formato CAD (*.dwg) o SIG (*.shp) o en el formato disponible, y la Ordenanza del plan regulador comunal en formato *pdf (o el que se encuentre disponible)".

En relación al punto N° 1, cabe indicar que fue derivada a la Dirección de Obras Municipales la cual ha señalado que la información disponible es física, es decir están los documentos para ser fotografiados en esas dependencias del Departamento de Inspección de Obras ubicado en calle República de Chile N° 592, Rancagua, . Añade, que las recepciones del año 2015, son 450 aproximadamente; el año 2016, son 300 aprox. y el año 2017, ya existen 160.

Así entonces, es necesario abstenerse de entregar dicha información, como lo ha requerido el solicitante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, señala "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información...cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente...tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

Lo anterior, en atención que su procesamiento significaría asignar un funcionario para la consolidación y clasificación de datos, además, de la confección del informe correspondiente, no teniendo personal que pueda disponerse para ello, motivo por el cual no es posible acceder a lo solicitado.

Ahora bien, en cuanto a lo requerido en el Punto N° 2 y 3, es del caso precisar que el artículo 15 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, "cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

En este sentido, es del caso señalar que la información requerida en el Punto N° 2, se encuentra permanentemente publicado en nuestra página web, esto es, www.rancagua.cl, específicamente en Transparencia Activa 1.7 Actos y Resoluciones con efectos sobre Terceros, específicamente en Permisos de Obras, encuentra Permisos de Edificación en el link https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/MU260/AR/AREST/8279192, desde el año 2015 a la fecha.

Por su parte, el plan regulador comunal de Rancagua se encuentra permanentemente publicado en nuestra página web, esto es, www.rancagua.cl, específicamente en el link http://rancagua.cl/plan-regulador-comunal, en el cual encontrara modificaciones desde 1990 a la fecha, planos, catastro 1E y catastro 2E.

RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

Sin perjuicio de lo anterior, cabe manifestar que si requiere un formato especial debe dirigirse a la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle República N° 592, de esta comuna, teléfono 72-2203300, y pagarla de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GLF/mafb

c.c.:
- Of. Transparencia
- Correlativo